



OPERADORA VALMEX
DE FONDOS DE INVERSIÓN

MANUAL DE CONDUCTA Y ÉTICA
DE OPERADORA VALMEX DE FONDOS
DE INVERSIÓN, S.A. DE C.V.



MENSAJE DE PRESIDENCIA

Estimad@s Colaborador@s:

En Grupo BAL contamos con valores éticos y principios de conducta bien definidos y arraigados, los cuales nos han permitido contar con el compromiso de nuestro@s colaborador@s, la confianza de los inversionistas, clientes, proveedores, comunidades y autoridades a lo largo de nuestra extensa historia. Estos valores y principios también han contribuido a la solidez de nuestros resultados y a fortalecer la imagen y la confianza en nuestro Grupo dentro del mundo empresarial y en nuestro país.

Es por ello por lo que l@s invito a estudiar nuestro Manual de Conducta y Ética, a respetarlo y seguirlo de forma inquebrantable, para que sea nuestro marco de referencia en la toma de decisiones, en nuestras actividades de trabajo, así como en las relaciones y negociaciones en las que participemos representando a nuestras empresas.

Estoy seguro de que será muy provechoso para tod@s seguir este Manual, porque nos orientará a tomar mejores decisiones, alineadas con nuestros valores y principios, en íntegro cumplimiento del marco normativo y la legislación aplicable. Asimismo, el Manual es un excelente instrumento para mantener la integridad, igualdad y no discriminación que distingue a nuestro Grupo BAL.

L@s invito a hacer propios los valores y principios de este Manual, manteniendo nuestro esfuerzo y compromiso para contribuir a la grandeza de Grupo BAL y a construir una sociedad más justa, libre y próspera en nuestro querido México.

Alejandro Baillères
Presidente de Grupo BAL

Identificación del documento

Nombre:	Manual de Conducta y Ética
Aprobación:	Octubre 30, 2015
Nombre del Archivo guardado en red:	Carpetas Públicas/Todas las Carpetas Públicas/Documentos y Políticas/Políticas y Manuales/Operadora y Fondos/Operación Políticas y Procedimientos
Dueño:	Operadora Valmex de Fondos de Inversión, S.A. de C.V.

Actualizaciones

Fecha	Versión	Descripción	Referencia
30/oct/15	1	Creación del Manual	Ley de Fondos de Inversión y Disposiciones de Carácter General Aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios. Anexo 18
15/oct/16	1.1	Revisión y Actualización	Disposiciones de Carácter General Aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios. Anexo 18
20/oct/17	1.2	Revisión y Actualización	Disposiciones de Carácter General Aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios. Anexo 18
25/oct/18	1.3	Adecuaciones por adhesión al Código de Conducta de Banxico para Divisas y Revisión anual	Circular 22/2017 Banxico
25/oct/19	1.4	Revisión y Actualización	Disposiciones de Carácter General Aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios. Anexo 18
17/feb/20	1.5	Actualización	Código de ética y conducta Grupo BAL
23/feb/21	1.6	Actualización	Revisión anual
22/abr/22	1.7	Revisión y Actualización	Revisión anual
17/feb/23	1.8	Revisión y Actualización	Revisión y actualización Manual de Conducta y Ética con sinergia al Grupo Bal

Responsables

Elaboración	Revisión	Autorización
Contraloría normativa	Dirección General de Operadora	Consejo de Administración

Í N D I C E

I	MARCO LEGAL	5
II	VIGENCIA Y OBJETIVOS	5
III	FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL	6
	MISIÓN Y VISIÓN	
	VALORES CORPORATIVOS	
IV	ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD	7
V	NORMATIVIDAD INTERNA	7
VI	CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES	8
	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
	PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO	
	PREVENCIÓN DE DELITOS	
	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	
	COMPETENCIA JUSTA	
VII	COMPORTAMIENTO DE LOS COLABORADORES	9
VIII	TRATO A LAS PERSONAS	10
	INCLUSIÓN, DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	
	DESARROLLO PROFESIONAL Y EQUITATIVO	
	TRATO LIBRE DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO	
	PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	
	SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
IX	INTERACCIÓN CON GRUPO DE INTERÉS	12
	CON LOS ACCIONISTAS	
	CON CLIENTES Y PROVEEDORES	
	CON AUTORIDADES	
	CON EMPRESAS DE GRUPO BAL	
X	CONFLICTOS DE INTERÉS	14
XI	PREVENCIÓN DEL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN	15
	CERO TOLERANCIA	
	ACEPTACIÓN DE REGALOS	
	OTORGAMIENTO DE REGALOS	
	INVITACIONES Y CONTESÍAS	
	CONTRIBUCIONES POLÍTICAS	
XII	CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS	17
	TECNOLOGÍA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
	MANEJO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	
	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	
	PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	
XIII	SOSTENIBILIDAD	21
	RELACIONES CON LAS COMUNIDADES	
	RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	
	DONACIONES DE BENEFICIENCIA Y PATROCINIOS	
XIV	PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA EN LA OPERACIÓN	
	CON VALORES Y DIVISAS.	22
	PRINCIPIOS ÉTICOS	
	REGLAS GENERALES DE OPERACIÓN	
XV	DISPOSICIONES PARA MIEMBROS DE CONSEJO DE	
	ADMINISTRACIÓN Y DE SU COMITÉ	23
XVI	INFRACCIONES	24
XVII	SISTEMA DE DENUNCIAS	24
	CANAL DE DENUNCIAS	
	NO REPRESALIAS Y PROTECCIÓN A DENUNCIANTES	
	ASISTENCIA PARA LA DENUNCIA	
XVIII	CARTA DE ADHESIÓN	26

I. Marco Legal

La Ley de Fondos de Inversión, establece que las Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión deberán contar con un Manual de Conducta al que estarán sujetos los consejeros, directivos y empleados de la Sociedad Operadora tal y como lo establecen las Disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios.

Por otra parte, el presente Manual de Conducta representa la adhesión de la Operadora y los Fondos de Inversión administrados por esta Operadora a los principios del Código de Ética de la Comunidad Bursátil Mexicana, y al Código Global de Conducta en la celebración de operaciones con divisas de Banco de México.

II. Vigencia y objetivos

Nuestro Manual de Conducta y Ética define los estándares que guían la conducta de todos los que formamos parte de Operadora Valmex de Fondos de Inversión, S.A. de C.V. (Operadora Valmex). Su vigencia es indefinida.

Se fundamenta en los principios que nos distinguen como organización, en lo que hacemos y cómo lo hacemos, en nuestra filosofía organizacional y en nuestros valores. Además, reúne las conductas éticas de todos los que formamos parte de Operadora Valmex, con los siguientes objetivos:

- Contar con un marco de referencia de actuación para las actividades que realizamos.
- Regular nuestro comportamiento en el trabajo, con otras personas y con las comunidades con las que nos relacionamos.
- Establecer los lineamientos que deben regir nuestra conducta cuando nos relacionamos con grupos de interés, como proveedores, autoridades o terceros interesados.
- Complementar la normatividad interna y externa vigente.
- Dar a conocer la Línea Correcta para informar los incumplimientos a este Manual de Conducta y Ética y a la normatividad interna.
- Establecer las sanciones o acciones correspondientes para quienes se aparten de lo aquí dispuesto.

Lo anterior para garantizar una operación transparente y justa, delimitando responsabilidades y señalando las sanciones que correspondan por incumplimiento.

III. Filosofía organizacional

Misión y visión

Misión

Ser la Operadora con la mejor oferta de fondos cubriendo las necesidades de los inversionistas en mercados globales como nacionales, mediante productos innovadores y adecuados.

Visión

Lograr la diversificación de las inversiones mediante fondos diferenciados e innovadores con costos y rendimientos competitivos, con la finalidad de incrementar el patrimonio de los inversionistas y siendo reconocida como una Operadora Boutique con productos de la más alta calidad y asesorados por los top Asset Managers internacionales de su segmento.

Valores

La reputación de Operadora Valmex se ha forjado a través de los años y permanece constante, gracias a los principios que vivimos los colaboradores dentro y fuera del trabajo. Es nuestro compromiso individual aplicar los siguientes valores:

Integridad

Para actuar siempre con rectitud, bajo los principios de honestidad, verdad, justicia y transparencia; para ser congruentes entre lo que pensamos, decimos y hacemos, así como para tomar de forma individual, libre y consciente, el compromiso de desarrollar las tareas asignadas y la responsabilidad de cumplirlas con cuidado y prontitud, con el fin de lograr la calidad y excelencia que nos distinguen.

Lealtad

Para cumplir siempre, aún en condiciones adversas, nuestros compromisos para con los accionistas, la empresa, nuestros clientes, compañeros, proveedores, autoridades, la sociedad, e inclusive para con nosotros mismos. Además, para cuidar el patrimonio de Operadora Valmex, al salvaguardar los activos que se nos encomiendan; al mantener confidencial la información que manejamos y al proteger los derechos de propiedad intelectual y secretos industriales de Operadora Valmex.

Respeto

Para reconocer el valor inherente a toda persona y para que el trato que le demos sea imparcial, sin distinción alguna, con el fin de preservar su dignidad e integridad personal, evitando cualquier conducta que pueda resultar ofensiva. Como parte fundamental de este principio, valoramos las opiniones y creencias de todas las personas y comunidades. Por ello, escuchamos ideas diferentes de las nuestras, reconocemos su valor y aceptamos el derecho de las personas a discrepar.

Además, contamos con un profundo compromiso por acatar la ley y su espíritu, así como para proteger el medio ambiente.

IV. Alcance y Obligatoriedad

Todos los miembros de Operadora Valmex, independientemente de la entidad legal para la que trabajemos; de la ubicación o relación laboral en que nos encontremos; de las funciones que realicemos o del cargo que ocupemos, estamos obligados a apegar nuestra conducta y comportamiento a los principios y valores contenidos en este Manual de Conducta y Ética. Por ello, aplica a miembros de los Consejos y Comités, a personal directivo y gerencial, al personal en

general y becarios, a apoderados, a quienes en este documento se les referirá en forma conjunta con el término de “colaboradores”.

El compromiso que adquirimos respecto al Manual de Conducta y Ética se refrenda desde nuestro ingreso y cada año mediante la firma de:

- Declaración de Cumplimiento y Adhesión al Manual de Conducta y Ética y a la Política de Integridad.
- Declaración Anual sobre Conflictos de Interés.

Adicionalmente, todos los colaboradores actuales y nuevos deberán firmar un Compromiso sobre la Confidencialidad y Manejo de la Información.

Contraloría Normativa es responsable de verificar que nuestra relación con proveedores, grupos de interés y otros colaboradores, se apegue a los lineamientos del presente Manual de Conducta y Ética.

Contraloría Normativa tiene la función de supervisar y vigilar el apego a la Política de Integridad y al Manual de Conducta y Ética, así como de analizar el resultado de las investigaciones de denuncias y proponer sanciones sobre las conductas indebidas, cuando se presenten.

En virtud de que la Operadora no presta el servicio de distribución de acciones de los Fondos de Inversión no cuenta con clientes, y no tiene acceso a los expedientes de los clientes de los Fondos de Inversión, no le resultan aplicables las normas en materia de conducta de negocios contenidas en las disposiciones de carácter general en materia de servicios de inversión expedidas por la Comisión Nacional Bancaria de Valores.

V. Normatividad interna

Para asegurar, en forma preventiva, que nuestras actividades se desempeñen conforme a los más altos estándares de responsabilidad corporativa, operativa y social, Operadora Valmex cuenta con un sistema de normatividad interna, que forma parte del Gobierno Corporativo, del cual este Manual de Conducta y Ética es parte fundamental y debe ser considerado como un marco de referencia en nuestro actuar.

Este sistema está integrado por políticas y procedimientos que Operadora Valmex ha diseñado y que todos los colaboradores debemos conocer y cumplir; además, por los procedimientos específicos, lineamientos de gestión, planes operativos y manuales que se han definido para los colaboradores que trabajan en ella.

Nuestro Manual de Conducta y Ética, la Política de Integridad, así como la normatividad interna, están disponibles en las páginas web y portales internos de Operadora Valmex, con el fin de facilitar su acceso y asegurar su difusión. Los colaboradores debemos conocer la normatividad que nos aplica.

VI. Cumplimiento de leyes y regulaciones.

Todos los colaboradores cumplimos y vigilamos que se cumpla en todo momento la legislación que regula nuestras actividades y la de Operadora Valmex, por lo que debemos reportar al área

de Contraloría Normativa o en la Línea Correcta aquellas acciones (individuales o de la empresa) que no estuvieren apegadas a dicha legislación.

Para asegurar el cumplimiento de la regulación, hemos establecido procedimientos de identificación y evaluación de riesgos, así como determinación de controles para su adecuado cumplimiento dentro de nuestros procesos de negocio. Asimismo, nos capacitamos para su correcta ejecución y monitoreamos su cumplimiento.

Conforme a las sanas prácticas de mercado y a los máximos estándares de integridad establecidos en la regulación, dentro de las normas legales se incluyen expresamente las disposiciones relativas a las operaciones con valores que realicen los consejeros, directivos y empleados de entidades financieras y demás personas obligadas, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Protección de datos personales

Los datos personales están conformados por la información relativa a un individuo que permite su identificación. Los datos personales sensibles son aquellos que, de ser conocidos por alguien sin autorización, pudieran dañar la intimidad de la persona, causar discriminación o afectación patrimonial.

Es responsabilidad de Operadora Valmex aplicar las medidas de seguridad a todo dato personal tratado por ella. Por eso, debemos cuidar su confidencialidad y únicamente utilizarlo para las finalidades indicadas al titular en el momento de su obtención, mediante el aviso de privacidad correspondiente en cumplimiento con la regulación aplicable.

Prevención de lavado de dinero

Los colaboradores deben conocer y cumplir las disposiciones externas e internas aplicables a la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, con el fin de evitar que se utilicen los servicios o productos de Operadora Valmex para ocultar o simular el origen de los recursos.

La Operadora no realiza operaciones con clientes ni funge como distribuidora de acciones de los fondos de inversión, sin embargo, en caso de que esta Operadora, determine realizar alguna de las actividades que de conformidad con las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 91 de la Ley de Fondos de Inversión, la obligue al cumplimiento de estas, los empleados y colaboradores de la Operadora deberán, sujetarse a las mismas, así como a las políticas y procedimientos internos que al efecto determine esta sociedad

Prevención de delitos

En Operadora Valmex estamos comprometidos en evitar la comisión de delitos dentro de ella, incluyendo con sus activos o en su nombre. Lo anterior exige un comportamiento estricto y diligente por parte de todos los colaboradores en el cumplimiento de la ley.

En caso de que tengamos conocimiento de la comisión de algún delito, debemos informarlo de inmediato al área de Contraloría Normativa o mediante la Línea Correcta.

En Operadora Valmex se aplicarán las sanciones o medidas disciplinarias que correspondan, sin perjuicio de las consecuencias legales a que haya lugar.

Subcontratación de servicios especializados

En Operadora Valmex solamente podrán subcontratar servicios especializados si los terceros:

- (i) Se encuentran debidamente inscritos en el padrón de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para el servicio específicamente contratado, y
- (ii) Han proporcionado toda la información solicitada por Operadora Valmex para demostrar el cumplimiento de los requerimientos de seguridad social, fiscales y laborales que les son aplicables, comprometiéndose a proporcionar la información que se les requiera.

Competencia justa

En Operadora Valmex promovemos la competencia leal y la sana conducción de los negocios. Por ello, los colaboradores debemos cumplir con la normatividad aplicable al respeto de los secretos y de la propiedad intelectual e industrial de nuestros competidores o de cualquier otro tercero. Por ningún motivo tenemos autorizado utilizar técnicas de engaño, soborno, corrupción o infiltración para obtener información privilegiada, confidencial o reservada de terceros; tampoco tenemos permitido realizar acuerdos fuera del marco legal con personal de nuestros competidores, ni compartirles información de Operadora Valmex. Si por alguna circunstancia fuera necesario compartir información a los competidores u obtener información de éstos, debe hacerse respetando las leyes y con la aprobación requerida, en conformidad con la normatividad interna.

VII. Comportamiento de los colaboradores

Los colaboradores contribuimos con nuestro talento y mejor esfuerzo al logro de los objetivos organizacionales, viviendo los valores y cumpliendo con lo establecido en este Manual de Conducta y Ética, con la normatividad interna y la regulación aplicable.

Adicionalmente, es nuestra responsabilidad:

- Conocer qué hacemos y cómo debemos hacerlo.
- Buscar permanentemente la generación de valor y contribuir al logro de los objetivos y metas de Operadora Valmex en cumplimiento con lo establecido en este Manual de Conducta y Ética.
- Cumplir con nuestro trabajo y compromisos de manera consistente, honesta y responsable.
- Actuar con diligencia en el ejercicio de nuestro trabajo, funciones o profesión.
- Adquirir el compromiso de nuestra propia formación y desarrollo.

- Trabajar en equipo y tener una actitud de colaboración hacia nuestros compañeros para apoyar en la consecución de las metas organizacionales.

VIII. TRATO A LAS PERSONAS

En Operadora Valmex promovemos el respeto a los derechos humanos y laborales, la no discriminación, la diversidad y la inclusión de todas las personas, así como el balance apropiado entre trabajo y vida personal. Asimismo, los colaboradores valoramos y respetamos las diferentes características, creencias, preferencias y procedencias de nuestros compañeros y terceros con los que nos relacionamos.

Inclusión, diversidad y no discriminación

En Operadora Valmex se respeta y alienta la diversidad e inclusión de todas las personas. Buscamos construir un lugar de trabajo más inclusivo y accesible, que cuente con las instalaciones y condiciones necesarias dentro de los centros de trabajo para los colaboradores con discapacidades.

Los colaboradores debemos tratar a toda persona con dignidad y respeto, sin discriminar por ningún motivo, incluyendo origen étnico, nacionalidad, color de piel, apariencia física, lengua, género, identidad o expresión de género, orientación sexual, edad, discapacidades, condición jurídica, social o económica, condiciones de salud, religión, identidad indígena, estado civil, responsabilidades familiares, afiliación sindical, afiliación política, formas de pensar, o por cualquier otro tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

También debemos respetar las preferencias y afiliaciones políticas de los colaboradores, sin influenciar o intervenir y respetando el derecho a participar de forma individual en actividades de carácter político. En estos casos se espera que dichas actividades sean a título personal, legales, no interfieran con el desempeño de sus funciones, no utilicen recursos de la empresa (tiempo, equipo de oficina, vehículos, maquinaria, uniformes, entre otros) y no comprometan a Operadora Valmex.

Desarrollo profesional equitativo

Para Operadora Valmex, el capital humano conforma la base indispensable para el logro de sus metas organizacionales. Por ello, fomenta la capacitación de sus colaboradores y favorece el desarrollo de aquellas habilidades que están relacionadas con el ejercicio de sus funciones.

En Operadora Valmex ofrecemos las mismas oportunidades en las contrataciones, en el desarrollo y en las compensaciones otorgadas a los colaboradores, basándolas en su experiencia profesional, compromiso, desempeño, resultados, méritos profesionales demostrables y apego a nuestros valores. Las condiciones del empleo, establecimiento del salario o decisión sobre un nombramiento o promoción se determinan sin discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades para cualquier género.

Por nuestra parte, los colaboradores debemos tener el compromiso con nuestro crecimiento personal y desarrollo profesional.

Trabajo libre de acoso y hostigamiento

En Operadora Valmex no toleramos ningún tipo de acoso, hostigamiento y violencia laboral, sexual o de género. El respeto mutuo es la base de nuestra comunicación, buscando la empatía con los puntos de vista y perspectivas diversas que pudiéramos tener, brindándonos apoyo y aliento los unos a los otros.

Los colaboradores respetamos la libertad de expresión de las personas y expresamos la nuestra de manera respetuosa, sin temor a represalias y sin comprometer la buena convivencia en los centros de trabajo.

También debemos respetar la privacidad de las personas, por lo que está prohibido difundir a través de cualquier medio mensajes de acoso y hostigamiento, que sean discriminatorios en cualquier modalidad, ofensivos, difamatorios, pornográficos o amenazantes.

Prevención de riesgos psicosociales

En la Operadora Valmex se realizan acciones orientadas a la prevención de riesgos psicosociales, promoviendo un entorno organizacional favorable, observando y evitando aquellos factores que pudieran provocar trastornos de ansiedad, estrés grave y de adaptación al desarrollar nuestras actividades laborales.

Salud y seguridad en el trabajo

Operadora Valmex está comprometida con la seguridad y salud de sus colaboradores en los centros de trabajo y con mantener una cultura orientada a la prevención de riesgos, por lo que brindan capacitación, equipo y las herramientas necesarias para mantener un entorno saludable y seguro para sus colaboradores.

Los colaboradores observamos las normas internas de conducta, seguridad e higiene, y en ninguna circunstancia llevamos a cabo acciones que pongan en riesgo nuestra integridad física o la de nuestros compañeros.

Queda prohibido consumir, tener en posesión o comercializar ilegalmente alcohol, estupefacientes u otras sustancias prohibidas en las instalaciones de las empresas, así como presentarnos a laborar bajo sus efectos. De igual forma, está prohibido portar o usar armas dentro de los centros de trabajo.

En Operadora Valmex se prohíbe el trabajo forzado y el trabajo infantil y aseguramos que este no se presente en nuestra cadena de suministro.

IX. INTERACCIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS

Las relaciones que establecemos con los grupos de interés de Operadora Valmex se basan en el respeto, transparencia, equidad, justicia y honradez.

Los colaboradores debemos tratar con imparcialidad, independencia, objetividad y respeto a los accionistas, clientes, proveedores, acreedores, competidores, comunidades en las que operamos, autoridades, colaboradores de otras empresas del Grupo, a nuestros compañeros de trabajo y al público en general.

Asimismo, debemos informar a los agentes, representantes, proveedores, asociados y socios de negocios con los que establezcamos relaciones de trabajo, los lineamientos del Código de Conducta y Ética para Terceros relacionados con Operadora Valmex, a fin de que se apeguen a los mismos y no actúen en contra de ellos.

Por último, debemos evitar que, en nuestras prácticas de negocio, así como en la interacción con competidores se genere un riesgo de incumplimiento con la legislación en materia de competencia económica.

Con los accionistas

Operadora Valmex busca ser la mejor opción de inversión en el mediano y largo plazo mediante el crecimiento y la rentabilidad, con apego a los valores y principios de este Manual de Conducta y Ética.

Por ello, los equipos de Dirección deberán:

- Proveer información veraz, que refleje la situación real de las operaciones.
- Garantizar el buen manejo de los recursos y activos.
- Reportar, erradicar y sancionar comportamientos que vayan en contra de las sanas prácticas de negocio, de la libertad de mercado o del trato justo en los negocios.

Con clientes y proveedores

En Operadora Valmex se realizan negocios proporcionando productos y servicios con la mayor calidad y oportunidad a su alcance, apegándose a las mejores prácticas.

En Operadora Valmex la publicidad se hace siempre de forma honesta, responsable y con apego a nuestros principios, respetando a los competidores y apegándonos a las disposiciones legales aplicables.

Las relaciones comerciales con los proveedores se llevan a cabo utilizando criterios de selección de calidad, competencia, imparcialidad, aspectos económicos y experiencia, considerando fundamentalmente las necesidades de Operadora Valmex. Evitamos realizar actividades con proveedores que pudieran ponernos en riesgo, por lo que se deben identificar, evaluar y mitigar riesgos en materia reputacional, de integridad y de incumplimiento normativo, de acuerdo con la política interna y los sistemas de evaluación de terceros que Operadora Valmex implemente para tales efectos.

Asimismo, en nuestras relaciones con los clientes y proveedores, nos abstenemos de:

- Llevar a cabo negocios con empresas que no se hayan constituido legalmente o en las que se identifique una alerta grave conforme con la Política de Evaluación de Cumplimiento de Terceros.
- Solicitar, dar o recibir algún incentivo indebido.
- Retrasar o anticipar el pago o cobro de facturas, sin justificación alguna.

- Pagar a proveedores o contratistas diferentes de los que otorgaron los servicios o productos.
- Hacer pagos o cobros por productos o servicios no recibidos o entregados, respectivamente.

Con autoridades

Los colaboradores debemos:

- Realizar, en concordancia con las leyes aplicables, los acuerdos, trámites y relaciones que, en representación de Operadora Valmex, llevamos a cabo ante dependencias o funcionarios gubernamentales.
- Colaborar con las autoridades en el ejercicio de sus facultades y actuar siempre en favor de los intereses de Operadora Valmex.
- No encubrir ni falsear hechos, información o documentos.
- Abstenernos de participar directa o indirectamente en cualquier concurso o licitación en los que existan indicios de corrupción. Si se llegaran a identificar, debemos comunicarlos a las autoridades.
- Atender de forma oportuna y transparente los requerimientos de información, las observaciones y acciones correctivas requeridas por las autoridades.
- Someter a las autorizaciones que correspondan las inversiones y las actividades comerciales con personas físicas o morales que estén controladas directa o indirectamente por funcionarios públicos; en todo caso, deberán ser realizadas de forma transparente y con estricto apego a la legislación.

Con empresas de Grupo BAL

Los colaboradores de Operadora Valmex que, como parte de nuestras funciones, realicemos negocios o registros para más de una empresa del Grupo, requerimos conocer, cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos que les sean aplicables, por lo que debemos:

- Realizar operaciones a precios de mercado.
- Cumplir con la normatividad relativa a la determinación de precios de transferencia, pago de regalías y uso de marcas.
- Cumplir con la normatividad relacionada con el otorgamiento de préstamos en los que debe pactarse un interés de mercado y condiciones comerciales.
- Respetar las disposiciones referentes a temas de competencia desleal.
- Obtener, en los casos que corresponda, las autorizaciones por parte de la persona o del órgano interno de gobierno competente.

Cuando por oferta o condiciones del mercado, sea conveniente para el Fondo de Inversión participar en operaciones con valores emitidos por empresas relacionadas a la Operadora, se apegará a lo establecido por el prospecto de información al público inversionista.

X. Conflictos de Interés

Se originan cuando entran en juego los intereses personales y se contraponen con los de la Operadora Valmex. Debido a que en la toma de decisiones los conflictos de interés pueden afectar nuestro juicio y objetividad, siempre debemos anteponer los intereses de la Operadora Valmex a cualquier otro interés.

Los colaboradores debemos evitar conflictos de interés, reales o inclusive aparentes en todas las actividades en que participemos; sin embargo, de presentarse alguno, tenemos la obligación de exponer tales circunstancias y, en su caso, obtener autorización previa a su realización, conforme con lo establecido en la Política de Conflictos de Interés.

Existe un conflicto de interés cuando los colaboradores llevemos a cabo sin autorización, alguna de las siguientes acciones o, conociéndolas, no las declaremos, por ejemplo:

- Realicemos operaciones para la Operadora Valmex con clientes, proveedores o sus socios de negocio con el propósito de obtener un beneficio personal, para algún familiar o para terceros.
- Poseamos acciones de alguna empresa competidora, de clientes o de proveedores, que no hubieran sido adquiridas a través del mercado de valores.
- Mantengamos intereses financieros en operaciones que se realicen con Operadora Valmex en forma directa o indirecta (por ejemplo, a través de un miembro de nuestra familia).
- Desempeñemos funciones de consejero, miembro de algún comité de gobierno corporativo, secretario, director o funcionario, en una empresa ajena a Operadora Valmex, sea de forma remunerada o no.
- Proporcionemos servicios profesionales, remunerados o no, de forma externa a las funciones y responsabilidades que tenemos asignadas como colaboradores, que vayan en contra de lo establecido en la Política de Conflictos de Interés.
- Participemos en negocios o realicemos actividades buscando un beneficio personal (directa o indirectamente vía terceros), aprovechando el conocimiento o alguna relación desarrollada por nuestras funciones como colaboradores.
- Otorguemos préstamos a colaboradores con recursos de la Operadora Valmex sin apearnos a las políticas establecidas.
- Contratemos o influyamos en la contratación de personal que sea familiar de colaboradores, clientes, proveedores, miembros del Consejo de Administración o cualquier parte interesada con los negocios Operadora Valmex.
- Adquiramos bienes o servicios proporcionados por excolaboradores de Operadora Valmex.
- Con relación a las operaciones con valores, los colaboradores, empleados, directivos y consejeros de la Operadora deberán ceñirse a lo establecido en la Política de operaciones con Valores de la Operadora.

La recontractación de cualquier excolaborador de las empresas del Grupo debe contar con la autorización de la Presidencia del Grupo, conforme con lo establecido en la Política de Recontractación de Excolaboradores.

Todo colaborador que descubra una situación de conflicto de interés o un potencial conflicto de interés, debe notificarlo al área de Contraloría Normativa o reportarlo a la Línea Correcta y someterlo a autorización de acuerdo con lo establecido en la Política de Conflictos de Interés.

Los colaboradores tenemos la obligación de presentar una Declaración sobre Conflictos de Interés al momento de la contratación y cada año, o bien cuando se presente alguna situación de posible conflicto de interés.

Los consejeros, directivos empleados, colaboradores y apoderados podrán invertir en los fondos de inversión administrados siempre y cuando se apeguen a lo establecido en los prospectos de información al público inversionista.

Los miembros del consejo, directivos y empleados que mantengan el 10% o más del capital social del fondo deberán informar al Contralor Normativo de la Operadora de las adquisiciones o enajenaciones que hayan efectuado con acciones del capital social de dicho fondo de inversión, dentro de un plazo no mayor a 12 meses posteriores a la fecha de recepción de su estado de cuenta en que se refleje dicha participación como consecuencia de dichas operaciones. De no recibir dicha sociedad el informe mencionado y a fin de tener por cumplida la obligación señalada, autoriza a la Operadora y/o Distribuidora de que se trate para que lleve por cuenta de dicho consejero, directivo o empleado un registro de sus operaciones mientras se mantenga ese grado de participación accionaria, dicho reporte quedará en la entidad correspondiente a disposición de la Comisión.

En términos de la Ley de Fondos de Inversión; en ningún caso, los prestadores de servicios de calificación, valuación y proveeduría de precios podrán adquirir acciones de los Fondos de Inversión que los contraten.

XI. Prevención del soborno y la corrupción

Cero-tolerancia

Operadora Valmex se enorgullece de conducir todas sus operaciones y relaciones de negocio de forma ética. Por ello ha establecido una política de cero-tolerancia ante el soborno y la corrupción, con la cual todos los colaboradores debemos apegarnos a las leyes vigentes.

- a) Se considera soborno cualquier ofrecimiento, promesa o entrega de un beneficio, sea en dinero, regalos, pago de entretenimientos, hospitalidad, viajes, pagos de cuotas, vacaciones, ofertas de trabajo, privilegios, préstamos, servicios personales, asunción de obligaciones o entrega de cualquier otra cosa de valor que se dé a cambio de:
- Evitar el cumplimiento de una disposición legal, resolución administrativa o judicial.
 - Faltar a la declaración de principios éticos, manual o código de conducta de otras empresas
 - Obtener una ventaja de forma directa o indirecta.
 - Influir en una decisión.
 - Asegurar un negocio.

Lo anterior aplica, ya sea que se realice con funcionarios públicos, autoridades, empresas privadas o entre particulares.

Está terminantemente prohibido que los colaboradores sobornen a funcionarios públicos o a cualquier otro tercero.

- b) La corrupción engloba una variedad de situaciones como: el soborno, nepotismo, colusión, tráfico de influencias, la entrega de pagos facilitadores o aceleradores, el cohecho, los conflictos de interés, el robo, la extorsión, la malversación, el desfalco, el uso indebido de recursos, el abuso de poder para beneficio propio o de un tercero, entre otras.

También se debe evitar realizar actos que, pudiendo ser legítimos, sean utilizados para propiciar la corrupción, como son invitaciones a eventos de entretenimiento, viajes, donaciones o cualquier otro equiparable a los anteriores. Las comidas con funcionarios públicos deberán ser aprobadas conforme a la política interna correspondiente.

Los directivos de Operadora Valmex no tomamos decisiones que pudieran poner en riesgo la libertad e integridad de otros funcionarios o colaboradores.

Los colaboradores, las personas que representen a o estén relacionadas con la Operadora Valmex (como agentes, proveedores, socios de negocio o cualquier tercero), tienen prohibido participar en actos de soborno o corrupción, o bien, en actos que pudieran ser percibidos como tales.

Los colaboradores que conozcamos, sospechemos o seamos víctimas de actos de corrupción, debemos reportarlos a nuestro jefe inmediato, al área de Contraloría Normativa o mediante la Línea Correcta.

Las medidas disciplinarias para quien participe en actos de soborno o corrupción, ya sea directamente o a través de un tercero, son:

- (i) En el caso de colaboradores, la terminación de su contrato laboral, y
- (ii) En el caso de terceros, la terminación de la relación comercial con la Operadora Valmex. Lo anterior, en adición a las medidas que, en su caso, procedan legalmente.

Aceptación de regalos

Los colaboradores no aceptamos regalos de proveedores o potenciales proveedores o de cualquier otra persona interesada con el que se tenga relaciones comerciales para evitar que puedan ser percibidos como un acto de soborno o corrupción que de alguna forma comprometan el ejercicio de nuestra función. Los regalos recibidos deben ser regresados a su remitente y seguir lo establecido en la Política de Regalos.

Otorgamiento de regalos

En Operadora Valmex se podrán otorgar regalos a terceros, siempre que no se trate de servidores o funcionarios públicos y se apeguen a los lineamientos establecidos en la Política de Regalos.

Invitaciones y cortesías

Está prohibido para todos los colaboradores aceptar invitaciones, ya sea en beneficio propio o de sus familiares, a espectáculos o eventos deportivos, así como cortesías o compensaciones de cualquier tipo que provengan de proveedores actuales o potenciales, clientes o competidores, lo anterior con el propósito de evitar que se pueda percibir que tienen la

intención de influir, inducir u otorgar una ventaja o beneficio indebido a las empresas o a sus colaboradores.

En el caso de invitaciones para fines comerciales como presentaciones, convenciones y conferencias, los gastos de viaje deberán ser cubiertos por la Operadora Valmex, apegándose a las políticas internas.

Contribuciones políticas

Los colaboradores no debemos realizar directa o indirectamente, a nombre de Operadora Valmex, aportaciones o donativos a partidos políticos, campañas electorales o a cualquier persona física o moral, asociación, organismo, sindicato o a cualquier otro tipo de entidad pública o privada, relacionados con actividades políticas, ya sea en México o en el extranjero. En el supuesto de que realicemos aportaciones a título personal, éstas deben apegarse a la legislación aplicable.

En Operadora Valmex se reconocen y respetan el derecho de sus colaboradores a participar en actividades políticas; sin embargo, deben ser legales y no interferir ni comprometer las obligaciones y responsabilidades que el colaborador ha asumido como parte de su relación laboral.

Las actividades políticas no deben realizarse, de manera alguna, en nombre de Operadora Valmex, ni permitir que se interpreten como una contribución realizada en su nombre. Además, en ninguna circunstancia se permite que los colaboradores utilicemos el tiempo y los recursos de la empresa para estos fines.

XII. Cuidado y protección de los recursos

Debemos promover el uso eficiente y el resguardo de los activos físicos y de información de la Operadora Valmex, para protegerlos contra la pérdida, sustracción y el uso indebido. Deben ser usados por los colaboradores, o terceros autorizados, únicamente para llevar a cabo las operaciones de la empresa y no para su uso personal, a menos que se trate de prestaciones laborales.

Los colaboradores que resguardamos los activos somos responsables de su estado físico, integridad y uso. Quienes tienen acceso a contraseñas, firmas electrónicas, etc., son corresponsables de las consecuencias derivadas de su mal uso o extravío.

Tecnología y medios de comunicación

En el uso de los servicios, recursos de tecnología y medios de comunicación, incluyendo el equipo de cómputo, teléfono, celular, correo electrónico, mensajería instantánea y el acceso a internet, entre otros, está prohibido:

- Emitir, guardar o distribuir mensajes que alteren el orden o falten al respeto, así como mensajes de tipo “cadena” que solicitan su reenvío y pudieran poner en riesgo la seguridad de la empresa o ser fraudulentos.
- Acceder a páginas de Internet que dañen o puedan dañar los equipos de cómputo y su información.
- Ocasionar violaciones a la seguridad o alteraciones de la comunicación en la red.

- Usurpar la identidad de un usuario, así como revelar su contraseña a otras personas.
- Descargar o instalar programas y archivos que no se requieran para la operación o que no cuenten con la aprobación del área de tecnologías de información de la empresa.

Además, debemos cumplir las políticas específicas para su uso, así como las políticas relacionadas con la protección de información y privacidad de datos personales.

En caso de detectar algún comportamiento anormal en los equipos y sistemas institucionales que pudieran ser resultado de un incidente de seguridad informática, reportarlo inmediatamente al área de seguridad de la información.

Está estrictamente prohibido utilizar el nombre de Operadora Valmex para crear cuentas, grupos o perfiles en redes sociales distintas a las institucionales. En el uso del correo electrónico, mensajería instantánea, acceso a internet y redes sociales personales, debe prevalecer siempre el sentido común, el buen juicio y el respeto, evitando conductas discriminatorias o que sean contrarias a los valores y principios de este Manual de conducta y Ética y dañen la imagen y reputación de la Operadora Valmex. Los colaboradores no difundiremos o revelaremos rumores que afecten de manera directa o indirecta a la reputación de los colaboradores y de la Operadora Valmex, de sus accionistas y consejeros.

Adicionalmente, está prohibido tomar fotografías, videos, realizar grabaciones de audio y transmisiones en vivo dentro de las instalaciones de la Operadora Valmex, sin contar con autorización.

Las comunicaciones externas y revelación de información, por cualquier medio, serán permitidas solamente a las personas o áreas autorizadas, debiendo siempre proteger y fomentar la buena imagen y reputación de la Operadora Valmex y de sus colaboradores, evitando un impacto reputacional, legal o económico.

Los colaboradores reconocemos y aceptamos que los equipos de cómputo y comunicaciones que recibimos para el cumplimiento de nuestras funciones constituyen herramientas de trabajo; que toda la información y comunicaciones contenidas en dichos equipos son propiedad de Operadora Valmex, y que podrán ser revisadas, copiadas, transmitidas, almacenadas y utilizadas por éstas en cualquier momento, sin necesidad de que estemos presentes y sin necesidad de informarnos, para cualquier fin que les convenga, por lo que el personal autorizado para realizar el monitoreo respectivo, así como los proveedores de servicios autorizados para estos efectos, tendrán acceso ilimitado a la información y comunicaciones que se encuentren en los equipos de cómputo y telecomunicaciones propiedad de la Operadora Valmex.

Asimismo, los colaboradores aceptamos que el personal autorizado de la Operadora y los proveedores de servicios que se contraten para estos efectos tendrán acceso irrestricto a las oficinas, a las cuentas de correo electrónico que se nos asignen y a las aplicaciones de mensajería instantánea que utilicemos en los equipos propiedad de Operadora Valmex.

Los colaboradores de Operadora Valmex renunciamos a argumentar cualquier derecho sobre confidencialidad, privacidad personal o de las comunicaciones, al utilizar los equipos de cómputo y telecomunicaciones que recibamos como herramientas de trabajo.

Manejo y confidencialidad de la Información

Los planes estratégicos, la información financiera, operativa y patrimonial de Operadora Valmex, los planes de adquisición, expansión o de nuevos productos, en posesión de Operadora Valmex, que no sean del conocimiento del público en general, que puedan o no ser considerados como secreto industrial, se deben clasificar y tratar como confidenciales. En consecuencia, los colaboradores somos responsables de clasificarlos, salvaguardarlos y abstenernos de divulgarlos.

Los responsables, custodios o usuarios de la información de uso interno, reservada o confidencial deberán protegerla, clasificarla, etiquetarla y dar tratamiento conforme a los lineamientos establecidos en la Política de Clasificación de Información.

Los colaboradores de Operadora Valmex debemos abstenernos de revelar a persona alguna información de uso interno, reservada o confidencial. El compromiso de no divulgar la información subsiste incluso cuando se deje de laborar para Operadora Valmex.

Además:

- No se deberán realizar acciones que deriven en cualquier tipo de ganancia o beneficio personal por el acceso a información privilegiada que se tuviera por ser colaborador.
- Los colaboradores con acceso a información confidencial o privilegiada no pueden, de manera directa ni a través de un tercero, incluidos parientes consanguíneos, adquirir o vender acciones de las empresas del Grupo o de los Fondos de inversión, a menos que se cumpla con la normatividad aplicable.
- Quienes tienen acceso a información y a instalaciones restringidas o confidenciales son corresponsables de las consecuencias derivadas de otorgar acceso a éstas.
- Cualquier caso de acceso o intento de acceder sin autorización a información reservada o confidencial podrá estar sujeto a sanciones.
- Los colaboradores que realicemos actividades académicas, como expositores o estudiantes, sólo podremos hacer uso de información pública de Operadora Valmex.

Adicionalmente:

- Conforme a la Ley de Fondos de Inversión; los Fondos de Inversión y las personas que les presten servicios, en ningún caso podrán dar noticias o información de las operaciones o servicios que realicen o en las que intervengan, sino al titular o beneficiario de las acciones representativas del capital social del fondo de inversión de que se trate, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de dichas acciones, salvo cuando lo solicite la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular o, en su caso, el comitente, comisionista, mandante o mandatario sea parte o acusado.

Los empleados y funcionarios de los Fondos de Inversión y de las personas que les presten los servicios a que se refiere la Ley de Fondos de Inversión, serán responsables en los términos de las disposiciones aplicables, por la violación del secreto que se establece, y las personas señaladas estarán obligadas, en caso de revelación del secreto, a reparar los daños y perjuicios que se causen.

Lo anterior no afecta, en forma alguna, la obligación que tienen los Fondos de inversión y personas prestadoras de los servicios a que alude la Ley, de proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores toda clase de información y documentos que, en ejercicio

de sus funciones de inspección y vigilancia, les solicite en relación con las operaciones que celebren.

- La información confidencial deberá ser tratada únicamente por el personal que por sus funciones deba conocerla y deberá ser utilizada para los propósitos relacionados con las actividades que le son propias.

Se entiende como información confidencial toda aquella que le da a la empresa ventaja sobre sus competidores y la relativa a los datos personales y financieros de sus clientes o prospectos, personal y proveedores, así como métodos de promoción de servicios financieros, análisis, planes, negocios, administración de carteras de clientes, estrategias de comunicación, programas de capacitación, reportes de gestión, de control interno, bases de datos, derechos de autor y propiedad industrial

- Queda estrictamente prohibido el uso indebido de información privilegiada que tiene por objeto generar una ganancia o evitar una pérdida, pudiendo definirse como información confidencial que, poniéndola a disposición del mercado, probablemente afectaría la cotización o los precios de los valores de la emisora de que se trate. El uso indebido de información privilegiada es un delito grave que prevé la Ley del Mercado de Valores pudiendo causar además un grave daño reputacional a la Operadora.

La información privilegiada se constituye por el conocimiento de eventos relevantes que no hayan sido revelados al público por una emisora a través de la bolsa en la que coticen sus valores.

Veracidad de la información

La veracidad e integridad de los registros operativos, comerciales, contables y financieros de Operadora Valmex se basan en la exactitud de la información con que se preparan.

Los colaboradores involucrados en su creación y registro somos responsables de:

- Registrar las operaciones de la Operadora y de los Fondos de Inversión con apego a la regulación aplicable
- Asegurarse que las transacciones sujetas a estimaciones cuenten con evaluaciones basadas en juicios profesionales razonables, de acuerdo con las reglas contables o documentación comprobatoria válida
- No falsear hechos, información o documento alguno.
- Evitar la alteración del flujo natural de la información desde su generación hasta su revelación.
- No ocultar información a los auditores o autoridades que la requieran.
- Reconocer y registrar los activos y pasivos con oportunidad, en forma adecuada y a su valor justo.
- Entregar información contable o financiera completa y correcta a las instituciones bursátiles y a las demás autoridades e instituciones que correspondan, además de hacerla llegar al destinatario en forma oportuna.
- Proteger la integridad de los documentos y bases de datos bajo nuestra custodia, observar los plazos legales para su conservación y destruirla a su vencimiento.

Las personas encargadas de preparar y distribuir la información que deba ser revelada al mercado deben asegurarse de que ésta sea revelada adecuadamente y represente las operaciones registradas, siempre en cumplimiento a las políticas internas y al del marco regulatorio aplicable.

Propiedad intelectual e industrial

Además del respeto a la propiedad industrial de nuestros competidores, los colaboradores respetamos los derechos de propiedad intelectual e industrial de Operadora Valmex y, en general, de todas las personas y compañías conforme lo establece la normatividad aplicable, aun cuando nuestra relación laboral haya concluido.

La creación de nueva tecnología, inventos u obras literarias o artísticas que los colaboradores realicemos como parte de nuestro trabajo, son propiedad y de uso exclusivo de Operadora Valmex.

Está prohibido violar los derechos de autor, los secretos comerciales o patentes de propiedad intelectual o similares de cualquier persona o compañía; por ejemplo, el uso de software sin licencia.

XIII. Sostenibilidad

En Operadora Valmex entendemos por sostenibilidad la estrategia para asegurar que la operación de Operadora Valmex alcance el máximo equilibrio entre el crecimiento económico, el desarrollo social y el cuidado del medio ambiente, encaminando la gestión y el gobierno corporativo de las empresas hacia el desarrollo sostenible.

De esta forma, ofrecemos propuestas de valor responsables con el entorno que nos rodea y que impactan positivamente a cada uno de los grupos de interés de Operadora Valmex, teniendo siempre en consideración el bienestar de las generaciones futuras.

Los colaboradores debemos adoptar el compromiso con la mejora continua, viviendo los valores y desempeñándonos con honestidad y transparencia, promoviendo y contribuyendo en el desarrollo pleno de las personas, de las comunidades y del entorno, de una manera ética, sustentable y responsable, para lograr así la construcción del bien común.

Relaciones con las comunidades

Las comunidades en las que operamos son muy importantes, por lo que buscamos contribuir positivamente a su desarrollo y economía, a través de las actividades y beneficios que genera nuestra empresa. Reconocemos que construir confianza es la única manera de conseguir y conservar nuestra licencia social para operar, por lo que las empresas de Grupo BAL y los colaboradores adoptamos estos compromisos:

- Respetar la cultura y costumbres de las comunidades, con apego al orden jurídico.
- Contribuir a la promoción de los derechos humanos y del desarrollo autónomo de las comunidades.

- Tratar a las personas de la comunidad con dignidad y respeto, y tomar las medidas necesarias para prevenir la coerción, acoso, abuso, amenaza o uso de la violencia hacia las personas de la comunidad.
- No generar impactos negativos a la salud, seguridad y bienestar de las comunidades.
- Identificar a los grupos de interés de las empresas, sus expectativas y los temas que son prioritarios para ellos, estableciendo mecanismos de diálogo.

Responsabilidad ambiental

Operadora Valmex está comprometida con la protección del medio ambiente, por lo cual promueve que se mantengan medidas de protección, cuidado y mitigación de riesgos ambientales. Además, establece acciones para hacer un uso responsable de los recursos.

Favorece el uso de tecnologías amigables con el medio ambiente al utilizar en la operación, en la medida de lo posible, tecnologías eficientes que ayuden a mitigar el impacto ambiental, buscando reducir la huella de carbono mediante el uso de energías limpias.

En su operación, gestiona eficientemente los recursos naturales e insumos, asegurando que la Operadora Valmex cuente con los procesos para su uso eficiente, cuidando el consumo de los recursos naturales, como el agua y los materiales no renovables, reconociendo su valor social, ambiental y económico, además de prevenir la contaminación mediante la reducción, reutilización y reciclaje de residuos en las actividades que lo permiten.

Asimismo, implementamos medidas para dar respuesta oportuna ante eventuales contingencias. Al desarrollar sus actividades, la Operadora Valmex cumple rigurosamente las leyes y regulaciones en materia de protección al medio ambiente.

Donaciones de beneficencia y patrocinios

Cualquier donación benéfica o patrocinio debe someterse a un proceso formal de autorización y documentación. La Dirección General es la única autoridad que puede promover su aprobación con el visto bueno de Presidencia.

Para que Operadora Valmex pueda realizar una donación o patrocinio, se debe realizar un proceso adecuado de verificación del perfil del donatario, persona u organización que lo recibirá; asimismo, estos procesos deben conducirse de forma transparente.

XIV. Principios Éticos y de Conducta en la operación con valores y divisas.

Todas las Personas autorizadas para operar por cuenta de los fondos de inversión administrados por Operadora Valmex, tienen la obligación de cumplir lo siguiente:

a. Principios éticos en la operación con valores y divisas.

Se espera que los Operadores actúen de manera ética y profesional para promover un trato imparcial y no discriminatorio en el Mercado y su integridad; por lo tanto, deberán conducirse bajo los siguientes principios:

1. Conservar estándares éticos altos y profesionales actuando con honestidad, integridad y de manera equitativa.
2. Actuar de manera honesta frente a otros participantes del mercado, evitando conductas monopólicas, engañosas o fraudulentas que puedan afectar su desempeño o integridad profesional o la reputación del participante o de la entidad.
3. Deberán mostrar consistentemente un trato imparcial, sin favoritismos y no discriminatorio a otros participantes, manteniendo un trato transparente.
4. Actuar con integridad de manera que eviten participar y confrontar prácticas y conductas que podrían no ser consistentes con los estándares de este manual y de la normatividad aplicable.
5. Deberán mantener un alto grado de profesionalismo en el entendimiento de la normatividad aplicable a sus funciones y la importancia de su cumplimiento.
6. Deberán identificar de forma clara las políticas y los procedimientos a seguir en caso de identificar conflictos de interés, efectivos y potenciales. Lo anterior sin perjuicio de la obligación de abstenerse de ejecutar la actividad en que se tenga un conflicto de interés.
7. Deberán identificar de manera oportuna y apropiada las prácticas adecuadas de actuación, reconocerse como sujetos de responsabilidad en caso de que su conducta no sea ética y solicitar oportunamente asesoría en aquellos casos que lo requieran.
8. No deberán participar en actividades que impidan el funcionamiento del mercado o que comprometan su integridad.
9. Promover un mercado cambiario equitativo y transparente, con el fin de tener buenas prácticas.

b. Reglas generales de operación.

1. Operación por medios aprobados. Las Personas Sujetas deberán realizar sus operaciones por cuenta de los fondos sobre Valores y Divisas a través de una entidad aprobada y por los canales autorizados.
2. Órdenes registrables. Todas las operaciones por cuenta de los fondos deberán ser registradas de acuerdo con la normativa vigente y por medios electrónicos, telefónicos u otros análogos también registrables.
3. Provisión de fondos o titularidad de los Valores. Las órdenes de los fondos no deberán formularse, si no existe suficiente provisión de fondos o acreditación de la disponibilidad de los Valores correspondientes.

Actuación no especulativa. Las operaciones por cuenta de los fondos nunca tenderán a falsear la libre formación de los precios y únicamente podrán obedecer a criterios de inversión, nunca de especulación. No podrán hacerse operaciones de signo contrario sobre los mismos Valores (u otras que tengan el mismo efecto).

XV. Disposiciones para miembros de Consejo de Administración y de sus Comités

Tanto los miembros del Consejo de Administración como de sus Comités añaden fortaleza al Gobierno Corporativo. Por ello, se espera que, con su ejemplo, sean los principales promotores de los valores y principios de conducta contenidos en este Manual de Conducta y Ética.

Además, con el fin de mantener permanentemente su función de vigilancia y su deber de lealtad y diligencia para con Operadora Valmex y sus accionistas, se esperan de ellos las siguientes conductas:

- Proveer consejo imparcial a la dirección de Operadora Valmex.
- Ejercer sus funciones dentro de los límites aprobados.
- Evitar conflictos de interés entre sus actividades y eventuales compromisos similares con otras organizaciones.
- Establecer líneas de comunicación y monitorear el progreso hacia objetivos corporativos.
- Abstenerse de comprar, vender o proporcionar productos y servicios a las empresas de Grupo BAL a precios distintos de mercado y sin el consentimiento correspondiente.
- Informar cuando alguno de sus familiares sea funcionario o colaborador de las empresas, al aceptar su asignación como Consejero o cuando la designación suceda.

XVI. Infracciones

Se consideran infracciones al Manual de Conducta y Ética:

- Faltar a nuestros principios y obligaciones.
- Solicitar u ordenar a otros colaboradores que no los cumplan.
- No reportar infracciones o sospechas de infracción observadas.
- No cooperar u obstruir en las investigaciones.
- Tomar represalias ante un denunciante.
- No sancionar los incumplimientos hacia este Manual de conducta y ética.

La existencia de una conducta o actividad ilícita, no ética o contraria a lo establecido en este manual deberá ser informada al Consejo de Administración de la sociedad, por medio del Contralor Normativo, trimestralmente.

A su vez, el Consejo de Administración de la Operadora por medio de tres representantes, será quien determine la sanción correspondiente a cada infracción.

Representantes del Consejo de Administración

- Consejero de la Operadora (Presidente)
- Consejero de la Operadora
- Consejero Independiente de la Operadora

Las infracciones resultarán en medidas disciplinarias que variarán dependiendo de las circunstancias y gravedad de cada caso. Antes de determinar alguna medida disciplinaria, se validará la evidencia disponible, respetando los derechos de las personas relacionadas con los incumplimientos.

Entre otras, se podrán aplicar una o varias de las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Suspensión temporal de funciones o de ciertos beneficios.
- Terminación de la relación laboral.
- Otras que procedan legalmente.

XVII. Sistema de denuncias

Responsabilidades de los colaboradores

Los colaboradores debemos apoyar el buen desempeño de la Operadora Valmex reportando todas las infracciones a este Manual de Conducta y Ética que conozcamos. Cuando haya sospechas de infracción o no se tenga certeza sobre alguna situación de posible infracción, debemos solicitar ayuda o realizar una consulta al área de Contraloría Normativa o a Recursos Humanos.

Las direcciones, gerencias y supervisiones tienen una mayor responsabilidad. En el caso de que éstos sospechen de la existencia de acciones prohibidas y no las reporten, también podrían ser considerados corresponsables y, por ende, ser acreedores a una sanción.

Los colaboradores debemos informar al área de Contraloría Normativa o mediante la Línea Correcta, cuando no podamos cumplir con objetividad nuestras responsabilidades debido a la presión que ejerza un tercero como consecuencia de su posición, autoridad o influencia en la organización.

Los colaboradores debemos cooperar con las investigaciones relativas a posibles infracciones al Manual de Conducta y Ética, mantener absoluta confidencialidad y declarar en todo momento la verdad.

Canales para la denuncia

Con el fin de proporcionar diversos medios de comunicación anónimos y confidenciales que faciliten a los colaboradores, proveedores, clientes, socios de negocio y otros interesados, la comunicación de situaciones o eventos que puedan corresponder a una infracción a este Manual de Conducta y Ética, se ha establecido un sistema para atender las denuncias con los siguientes canales, que están disponibles las 24 horas, todos los días del año:

- Teléfono: 800 000 3847
- Dirección de correo: valmex@lineacorrecta.com
- Página de Internet: <https://valmex.lineacorrecta.com>
- Chat en WhatsApp: 55 6538 5504

Los colaboradores de Operadora Valmex tomamos seriamente la notificación de conductas inapropiadas y prácticas ilegales; por ello, en ninguna circunstancia denunciaremos infundadamente o de mala fe a persona alguna.

No represalias y protección a denunciantes

Operadora Valmex está comprometida con la protección de los denunciantes, por lo que está prohibido imponer cualquier tipo de castigo o represalia contra las personas que presenten o ayuden a plantear una inquietud genuina sobre algún incumplimiento de este Manual de

Conducta y Ética. Las represalias serán causales de medidas disciplinarias, que podrían llegar incluso al despido.

Se realizará una investigación objetiva, detallada y justa sobre las denuncias antes de aplicar una sanción. Todas las denuncias se tratan de manera confidencial, inclusive cuando no se reciban de forma anónima.

Asistencia para la denuncia

Este Manual Conducta no cubre todas las situaciones o circunstancias que pueden presentarse. Por ello, en caso de que exista alguna duda acerca de su contenido, puede solicitarse más información al área de Contraloría Normativa cumplimiento_ov@operatoravalmex.mx

CARTA DE ADHESIÓN

Ciudad de México a ____ de _____ de 20 ____

Por medio de la presente hago constar que he leído y conozco en su totalidad el Manual de Conducta y Ética de Operadora Valmex de Fondos de Inversión, S.A. de C.V. y que comprendo en todos sus términos los valores y principios éticos y de conducta que rigen a la Operadora.

Me adhiero y me comprometo a cumplir con los estándares de actuación que el propio Manual establece, así como a guiar y promover las conductas, a través del ejemplo personal, estableciendo un verdadero compromiso conmigo mismo(a), con el equipo de trabajo del que formo parte, con la Operadora y con el Grupo.

Y manifiesto que tengo conocimiento que una copia actualizada del Manual de Conducta de la Operadora se encuentra en la siguiente ruta: carpetas públicas/Documentos y Políticas/Políticas y Manuales/Operadora y Fondos/Operación Políticas y Procedimientos; y que puedo consultarlo en cualquier momento.

Al momento de firmar esta manifestación de adherencia, no tengo conflicto de intereses que me impida cumplir con mis funciones de manera imparcial.

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____